

Notas a los Estados Contables al

31 de Diciembre de 2016

Para entes medianos con aplicación de RT 42

NORMAS CONTABLES APLICADAS:

1.- UNIDAD DE MEDIDA:

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2.- BASE DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19, 21, y 41 con su modificatoria R.T. N° 42 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195, 207, 352 y 359.

Si informa que se aplica por primera vez la R.T. N° 41 y su modificatoria R.T. N° 42, a cuyos efectos y para la información comparativa con el ejercicio anterior, he aplicado la R.T. N° 28 de la F.A.C.P.C.E.

Aplicación de la norma por primera vez: debe adaptarse la información comparativa o se puede evitar hacerlo por aplicación de la RT 28 (Impracticabilidad)

(Opción 1)

No se ha efectuado la segregación de los componentes financieros implícitos ni en la medición inicial, ni sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la R.T. N° 42 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 359 del C.P.C.E.R.N., para los Créditos y Deudas a corto plazo. (VALOR NOMINAL)

(Aclaración: En las cuentas a cobrar a más de 12 meses es obligatorio para los **entes medianos** segregar componentes financieros implícitos) VER CRÉDITOS Y DEUDAS. s/ R.T. N° 42.

(Opción 2)

La segregación de los componentes financieros implícitos se realizó únicamente sobre los saldos de activos y pasivos a la fecha de los estados contables, tal como lo permite la R.T. N° 41 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 352 del C.P.C.E.R.N.

Por tal motivo, en el Estado de Resultado se expresa en forma conjunta bajo la denominación de Resultados Financieros y por Tenencia los siguientes conceptos:

- a) Los Resultados Financieros;
- b) Los Otros Resultados por Tenencia;

Dicho tratamiento conlleva una limitación en la exposición de las causas del resultado, sin que se altere el valor absoluto del mismo.(VALOR DESCONTADO)

3.- CRITERIOS DE EXPOSICIÓN:

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 19 y 21 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 195 y 207.

El impuesto a las ganancias se reconoce sobre la base del Método del Impuesto Diferido Simplificado como lo establece la RT 42 de la FACPCE adoptada por la Resolución N° 359 del C.P.C.E.R.N.

4.- CRITERIOS DE VALUACIÓN:

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecida por la R.T. N° 6, de acuerdo a R.T. N° 39 e Interpretación 8 de F.A.C.P.C.E. adoptada por Resolución N° 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a la Resolución 365 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución J.G. N° 517/16 de F.A.C.P.C.E. no se reexpresarán los Estados Contables anuales o por períodos intermedios cerrados hasta el 31/03/2017, con posterioridad a dicha fecha podrá ser necesario realizar la reexpresión de acuerdo a los índices que publicará la FACPCE en reemplazo al IPIM por los meses que no fueron publicados.

4.1.- Caja y Bancos: el efectivo y saldos en cuentas bancarias en pesos, están valuados a su valor nominal y la moneda extranjera al tipo de cambio aplicable a la fecha de los estados contables.

4.2.- Inversiones (solo inversiones financieras): Las inversiones que cotizan en un mercado activo se encuentran valuadas a su valor neto de realización, las restantes inversiones financieras a su valor neto de realización o a su costo amortizado. (Las diferencias generan R x T siempre). Las mismas no exceden su valor recuperable.

Participaciones permanentes en entes que no otorgan control, control conjunto o influencia significativa se encuentran valuadas a su costo.

4.3.- Créditos y deudas

(opción 1)

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar.

(opción 2)

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al costo amortizado, considerando: el importe de la medición inicial, más los componentes financieros devengados, menos las cobranzas de créditos e inversiones o el pago de deudas, utilizando la tasa efectiva que iguala la medición inicial de los activos o pasivos con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, respectivamente (método de la tasa efectiva).

(Opción 3)

Los créditos y deudas se valúan de acuerdo al importe nominal de las sumas de dinero a recibir y/o entregar, considerando el valor descontado segregando los componentes financieros implícitos no devengados.

Si existe intención y factibilidad de negociarlos, se valorarán a su valor neto de realización (Créditos) o costo de cancelación (Deudas)

4.4.- Bienes de cambio (excepto activos biológicos):

Están valuados: a su costo de reposición o precio de las últimas compras o Costo de reproducción o reconstrucción o costo de producción o construcción o Valor neto de realización (este último genere resultados por valor a VNR).

Los bienes de cambio adquiridos solo tiene la opción de ser valuados a su costo.

4.5.-Bienes de uso: (excepto activos biológicos): se encuentran valuados a su costo menos su depreciación acumulada. (Alternativa revalúo RT 31 de F.A.C.P.C.E. adoptada por la Resolución 311 del C.P.C.E.R.N.).

4.6.- Propiedades de inversión: se encuentran valuados a su costo menos su depreciación acumulada. (Alternativa VNR).

4.7.- Activos Intangibles (no incluye llave de negocios): han sido valuados a su costo menos su depreciación acumulada.

5.- INFORMACION REQUERIDA POR R.T. N° 21 (Partes Relacionadas)